

## COBRANZAS

Nos comunicamos con uds. para transmitirles información importante sobre el **proceso de cobranzas**, a raíz de las medidas de **aislamiento social obligatorio, establecidas por la Presidencia de la Nación**, y el consecuente **cese de atención al público** en las oficinas de **San Cristóbal Seguros**. En línea con esto, queremos reforzar la importancia de la adhesión de los clientes de su cartera a los **medios electrónicos de pago**.

A continuación, les recordamos los medios electrónicos que San Cristóbal Seguros pone a disposición:

- **Débito automático**, en tarjetas de crédito y/o CBU.
- **Mercado Pago**: pagando mediante tarjetas de crédito y débito, en forma directa, desde el Portal PAS, o bien, enviando el botón de pago al asegurado por correo electrónico.
- **A través de las webs** Pagomiscuentas.com, linkpagos.com.ar, interbanking.com.ar y por Home Banking de los Bancos de las redes Banelco y Link con la clave de pago electrónica que se encuentra en los frentes de pólizas.
- **De forma telefónica o a través de los sitios web de las tarjetas de crédito**
  - Visa: (011) 4379-7700 o 0810-666-7700 | [www.visa.com.ar](http://www.visa.com.ar) (opción Visa Home Socios)
  - Mastercard: [www.masterconsultas.com.ar](http://www.masterconsultas.com.ar) (opción Pago de servicios)
- **Billeteras digitales**: Mercado Pago, Ualá, PagosPyme, Telerecarga y propias de empresas de cobranzas.
- **Las empresas de cobranzas** (Rapipago, Pago Fácil, etc)\*.  
Las empresas de cobranzas han informado que se encuentran operando únicamente en los puestos radicados en Farmacias, Hiper y Supermercados que decidan mantener sus locales abiertos, con el medio de pago tarjeta de débito.
- **Transferencias de fondos**.  
A nuestras cuentas bancarias de San Cristóbal Seguros, declarando luego la cobranza en el Portal de PAS, y enviando los comprobantes por correo electrónico a las direcciones habituales o por Mesa de ayuda, para su imputación.

Les recordamos que es de suma importancia la declaración de sus cobranzas realizadas en el portal PAS para que, cuando se normalice la situación generada por el COVID-19, sean rendidas en los medios habilitados o en nuestras oficinas.

Respecto al vencimiento de cheques, se destaca que el BCRA, a través de su COMUNICACIÓN "A" 6942 del 20.03.20, dispuso que, entre el 20 de marzo y el 31 de marzo de 2020 inclusive, no habrá compensación electrónica de cheques, por lo que las sesiones de compensación se reanudarán el 1 de abril de 2020. Este lapso de días no computará para el vencimiento de plazo de 30 días para la presentación de los mismos.

Además, entendiendo la excepcionalidad de la situación coyuntural, San Cristóbal Seguros ha decidido suspender las notificaciones de deuda y anulaciones de pólizas por falta de pagos, hasta nuevo aviso. Esta medida alcanza también a declaraciones de cobranzas no rendidas, descuento de cheques rechazados, anulaciones de cargos a nivel cuenta y pólizas.

Además, las cuotas de aquellos asegurados, con vencimientos del 20 al 31 de marzo (inclusive), que no han podido adherirse a los medios digitales de pago o abonarlas mediante ningún otro medio, mantendrán su cobertura financiera ante la falta de pago, con la condición de que sean declaradas y rendidas hasta el 10 de abril.